



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3333**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Aleyda Soto Soto  
Demandado (s) : Piedad Rocío Álvarez González  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00280-00**

La Unión Valle, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente, la parte demandante adjunta constancia del envío de la notificación por aviso de que trata el art. 292 del CGP, no obstante, se advierte que, la misma no se realizó en los términos de la norma en cita, toda vez que, la demandante pasó por alto consignar la fecha de elaboración del aviso.

Así las cosas, se ordena glosar al expediente el memorial allegado, y en su lugar, se requiere a la parte actora para que se sirva intentar nuevamente la notificación por aviso en la forma y términos del CGP, art. 292 a la misma dirección a la que se remitió la citación para notificación personal, lo anterior, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446475c968c58a22b632d04d36aef0d6857c6d842f317ab69405874e718381ce**

Documento generado en 15/12/2021 03:12:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>